MEMORANDO

Radicado No: 202639003000017053

Para: **GRIMALDO MALAVER BOHORQUEZ**
Coordinador del Grupo Jurídico y Contractual de la Regional Casanare

Asunto: Solicitud de trámite de Modificación - Adición Recurso para la nivelación de canasta 2026 del Contrato de Aporte 85003702025.

Fecha: 20 de abril de 2026

Cordial saludo,

De manera formal remito los documentos que se relacionan a continuación con el fin de adelantar el proceso de Modificación Adición Recurso para la nivelación de canasta 2026 del Contrato de Aporte 85003702025, firmado con la Entidad Administradora del Servicio Fundación Bien Estar.

1. Justificación modificación del contrato de aporte.
2. Memorando de orientaciones para nivelación de canasta 2026
3. Validación de la matriz de contratación
4. Oficio de Solicitud de Aceptación al Operador.
5. Oficio de Aceptación del Operador.
6. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante legal 150%.
7. Certificado de Antecedentes disciplinarios EAS y representante legal (Procuraduría). *no superior a treinta (30) días.*
8. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal EAS y representante legal (Contraloría). *no superior a treinta (30) días.*
9. Certificado de antecedentes judiciales, en el caso de personas jurídicas el certificado de Representante legal. en caso de consorcio y uniones temporales certificados de las personas naturales y/o jurídicas que los integran. *no superior a treinta (30) días.*

10. Certificado RNMC
11. REDAM
12. Consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
13. Registro Único Tributario
14. Certificado de Existencia y Representación legal no superior a 30 días de expedición.
15. Certificado de representación legal expedido por el ICBF.
16. Certificación donde se acredite el cumplimiento del pago al sistema integral a seguridad social y parafiscal, acreditado por el Representante legal y el Revisor Fiscal.
17. Documentos del Contador Público y/o Revisor Fiscal (Cédula, Tarjeta Firmada y Antecedentes vigentes)
18. Fotocopia último pago de seguridad social
19. Fotocopia de la Certificación Bancaria no superior a 30 días.
20. PACCO
21. CDP
22. Relación de Pagos
23. SITCO
24. Flujo de Pagos

Cordialmente,

PAULA ANDREA BARRETO PEREZ
Supervisora contrato de aporte 85003702025

Anexo: (66 folios)

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO DE APORTE No. 85003702025

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTE
NUMERO	85003702025
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"
CONTRATISTA	FUNDACION BIEN ESTAR
SUPERVISOR	PAULA ANDREA BARRETO PEREZ
VALOR INICIAL	El valor del contrato de aporte corresponde hasta la suma de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE, ($1.380.104.497)** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y está compuesto de la siguiente manera: a) Aporte en dinero del ICBF: **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($1.353.043.624)**, el cual se encuentra discriminado de la siguiente manera: • Para la vigencia 2025, la suma de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($29.376).** • Para la vigencia 2026 la suma de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.353.014.248).** b) Aporte en contrapartida del contratista, por valor de **VEINTISIETE MILLONES SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($27.060.873).**
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato de aporte que se celebre será desde el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 31 de julio de 2026.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31/12/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	14/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	31/07/2026

PÚBLICA

INICIAL	
CDP	7026
RP	6226
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	El valor del contrato de aporte corresponde hasta la suma de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIUN PESOS M/CTE, ($1.380.075.121)** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y está compuesto de la siguiente manera: a) Aporte en dinero del ICBF: **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.353.014.248)** b) Aporte en contrapartida del contratista, por valor de **VEINTISIETE MILLONES SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($27.060.873)**.
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	El día 19 de febrero de 2026, se celebró la modificación que corresponde a LIBERAR recursos por la suma de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($29.376). SEGUNDA. - MODIFICAR el Numeral 16 del estudio previo del Contrato de Aporte No. 85003702025.

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	**ADICIÓN DE RECURSOS**
ADICIÓN	Adicionar recursos al valor del contrato por la suma de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($211.265.843),** distribuidos de la siguiente manera: 1. Valor aporte ICBF: **DOSCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($207.123.375)** 2. Contrapartida 2%: **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.142.468)**
CDP	7026
FORMA DE PAGO	Se requiere modificar el **Numeral 16.** Forma de Pago o desembolso del Estudio Previo: El valor del contrato de aporte corresponde hasta la suma de **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.591.340.964), incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y está compuesto de la siguiente manera:

a) Aporte en dinero del ICBF: **MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($1.560.137.623).**

b) Aporte en contrapartida del contratista, por valor de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($31.203.341).**

Este valor incluye todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y retenciones aplicables al contrato.

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
1	BIMESTRAL	Cuatrocientos Cuarenta y Tres Millones Setecientos Cinco Mil Novecientos Trece Pesos M/Cte. **($443.705.913)**
2	BIMESTRAL	Quinientos Noventa y Seis Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Doce Pesos M/Cte. **($596.569.912)**
3	BIMESTRAL	Quinientos Diecinueve Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Setecientos Noventa y Ocho Pesos M/Cte. **($519.861.798)**

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado:

Para el primer desembolso a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor y/o interventor. **b)** Aprobación y programación de aporte de la contrapartida, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor. **c)** Reporte generado por el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad, de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física que se encuentre validado por el representante legal o quien haga de sus veces. **d)** Listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los participantes según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad **e)** Listado de los datos básicos de los participantes de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF **f)** Acta de visita, ficha y registro fotográfico realizado por el supervisor y/o interventor del contrato (conforme a la Resolución No. 4733 de 2022, o documento que la modifique o sustituya) que soporte que la infraestructura ofertada cumple con las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar (Solo aplica cuando el ICBF, para la selección,

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	tuvo en cuenta la sede propia ofertada por la entidad). **g)** Copia de los contratos celebrados con el talento humano contratado para la ejecución y copia de las certificaciones de vinculación de estos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales. **Para el segundo desembolso: a)** Informe de la ejecución financiera en concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras y Acta de legalización de cuentas debidamente suscrita y firmada por las partes del periodo inmediatamente anterior. **b)** Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio. **c)** Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). **d)** El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF **e)** Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **f)** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. **g)** Reporte de información con calidad generado por el Sistema de Información CUENTAME o la herramienta de Información que defina la entidad, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a familias que hayan asistido a las jornadas de formación de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas de la modalidad. **h)** Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad. **i)** Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia y la dotación de acuerdo a la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). **j)** Registro Mensual de Asistencia -RAM en el instrumento que defina el ICBF según la atención. **k)** Copia del contrato de comodato firmado cuando aplique**. l)** Documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda) **m)** Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamiento a familias y cualificación del talento humano. **n)** Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario, cuando aplique. **o)** Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	Para los demás desembolsos (tercero) **a)** Informe de la ejecución financiera del período anterior en con concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras, Financieras y Acta de legalización de cuentas debidamente suscrita y firmada por las partes del periodo inmediatamente anterior. **b)** Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **c)** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. **d)** Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). **e)** Reporte generado por el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad, del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia, y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). **f)** Reporte de información con calidad generado por el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos de la Modalidad y Guías Operativas del servicio correspondiente. **g)** Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. **h)** Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. **i)** Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano **j)** Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario, cuando aplique **k)** Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad. **l)** Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales. **PARÁGRAFO PRIMERO (Centro de Desarrollo Infantil CDI):** El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente: **Para el primer desembolso:** se calculará multiplicando el costo de la fase preparatoria, por el número de atenciones efectivas de acuerdo con la canasta del servicio; más el costo de atención de dos meses por el total de atenciones efectivas; menos el valor de los días de alimentación o ración servida por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica (en los servicios que aplique) por el total de atenciones efectivas. **Para el segundo desembolso:** se calculará multiplicando el costo de atención de dos meses, por el total de atenciones efectivas, menos el valor

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	de los días de alimentación o ración servida por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica (en los servicios que aplique) por el total de atenciones efectivas **Para el último desembolso**: se calculará multiplicando el costo de la fase de cierre, por el número de atenciones efectivas de acuerdo con la canasta del servicio, más el costo de atención de dos meses, por el total de atenciones efectivas, menos el valor de los días de alimentación o ración servida por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica (en los servicios que aplique) por el total de atenciones efectivas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. **PARÁGRAFO TERCERO.** El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en los alimentos de alto valor nutricional AAVN suministrados en los términos indicados en el presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO**. El prestador de los servicios de atención a la primera infancia aportará para la ejecución del contrato la contrapartida cuando haya lugar, y deben ser avalados en el primer comité técnico operativo del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO**. Las solicitudes de desembolso previstas en la presente cláusula deberán ser presentadas por el prestador de los servicios de atención a la primera infancia en el mes correspondiente al desembolso, previa aprobación de los requisitos por la supervisión del contrato, anexando los respectivos soportes, de acuerdo con el procedimiento de legalización de cuentas establecido en los manuales técnicos. **PARÁGRAFO SEXTO**. La entrega de aportes a que se refiere la presente cláusula se encuentra sujetos a el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista. **PARAGRAFO SÉPTIMO**. Sin perjuicio de la anterior, se podrán realizar desembolsos parciales, cuando a ello hubiere lugar, sujetos a lo siguiente. i) la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, ii) la certificación del Supervisor y/o interventor del cumplimiento de las obligaciones contractuales que apliquen para la fecha del mismo. iii) la disponibilidad del respectivo PAC por cada una de las fuentes de financiación (recursos nación y propios), iv) la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el pago parcial corresponda al componente de talento humano, deberá acreditarse el cumplimiento de la totalidad de los siguientes requisitos: a) para el primer desembolso: Copia de los contratos celebrados con el talento humano contratado para la ejecución y copia de las certificaciones de vinculación de estos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, y b) para los demás desembolsos: Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidos en el período anterior, registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. En caso de pagos parciales, deberá siempre priorizarse el pago del talento humano. **PARÁGRAFO OCTAVO**. De las solicitudes de desembolsos presentadas por el prestador de los servicios de atención a la primera infancia, el supervisor podrá realizar el descuento conforme a lo dispuesto en el manual técnico de la modalidad y sus anexos. **PARÁGRAFO NOVENO**: El trámite del último pago estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por el ICBF, en especial a la presentación de 1) un informe de actividades. 2) un informe de supervisión y/o interventoría de los contratos derivados, si hubiera lugar a ellos, 3) Certificación y soportes donde se acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, salvo que el ICBF disponga procedimiento contrario, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. **PARÁGRAFO DECIMO**. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto para ello, el prestador de los servicios de atención a la primera infancia deberá entregar al ICBF los siguientes documentos: i) Los informes técnicos y administrativos consolidados que reflejen la ejecución total del contrato. ii) El informe financiero del último mes de ejecución del contrato y el consolidado de toda la ejecución del contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF, con el fin de determinar los saldos a favor de las partes. iii) Copia del extracto bancario de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF para el presente contrato, que incluya los dos últimos meses de ejecución del contrato y los extractos de los meses siguientes hasta que la cuenta esté en ceros (0) o hasta la liquidación del contrato. iv) Planillas de pago al talento humano, acompañadas del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, correspondientes al último mes de ejecución v) certificado de cobertura que refleje el número de niños, niñas y madres gestantes atendidas durante el último mes de ejecución, junto con la copia del RAM de dicho mes. vi) Reporte generado por el sistema de información de la desvinculación de los participantes de los servicios de atención, talento humano y UDS del contrato finalizado. vii) entrega de documentos y soportes de gestión de la vigencia del contrato, que defina el supervisor y/o interventor del mismo viii) En caso de que el prestador de los servicios de atención a la primera infancia no continúe con la operación del servicio o de algunas UDS, hará entrega de manera inventariada de las carpetas con la documentación de los niños y niñas que deben permanecer disponibles en las UDS para su custodia y almacenamiento al prestador de los servicios de atención a la primera infancia que le informe el ICBF. ix) Acta de entrega de la infraestructura propiedad del ICBF objeto del contrato de comodato, de acuerdo a lo estipulado en la “GUIA DE GESTIÓN DE BIENES”, o el documento que la modifique o sustituya, cuando aplique. **PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO**: En todo caso y no obstante a la forma de pago prevista, los pagos están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). **PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO**: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	pago supone la entrega real y efectiva de los entregables pactados. **PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO**: Los pagos correspondientes serán consignados por el ICBF al CONTRATISTA en la cuenta de la entidad financiera que para tal efecto establezca el contratista y que se encuentre registrada y habilitada en el SIIF. **PARÁGRAFO DÉCIMO CUARTO. - RETENCIONES**: El ICBF descontará sobre cada pago, los impuestos, tasas, contribuciones, a que hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente. El CONTRATISTA autoriza al ICBF a realizar los descuentos y retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial.
REDUCCIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
PRÓRROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	Se requiere modificar el **Numeral 14. Valor estimado del contrato / convenio del Estudio Previo:** El valor del contrato de aporte corresponde hasta la suma de **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.591.340.964**), incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y está compuesto de la siguiente manera: a) Aporte en dinero del ICBF: **MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($1.560.137.623).** b) Aporte en contrapartida del contratista, por valor de **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($31.203.341).** Este valor incluye todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y retenciones aplicables al contrato.

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON
Según lo establecido en la ley 1474 del 2011, señala las obligaciones de la supervisión de un contrato estatal: **ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

PÚBLICA

De acuerdo con el Artículo 44 del Manual de Contratación del ICBF PRORROGAS, ADICIONES Y MODIFICACIONES:

"Los contratos y convenios celebrados por el ICBF podrán ser prorrogados en su plazo, adicionados en el valor o modificados en algún aspecto específico, siempre que se encuentren debidamente justificadas y fundadas esas circunstancias por parte del supervisor del contrato, de modo que no se modifique el objeto o la naturaleza del contrato o convenio, ni utilizarse tales figuras para obviar la adecuada planeación y control de la ejecución a cargo de la supervisión o interventoría. Lo anterior, en el entendido que desde la estructuración de cada proceso contractual se ha definido en el marco de estudios y documentos previos, el presupuesto requerido, el plazo pertinente, las obligaciones y demás aspectos para la consolidación de los objetivos propuestos. No se podrá modificar el objeto pactado, ni desvirtuar la naturaleza del contrato o convenio, con ocasión de una modificación.

De acuerdo con las orientaciones del memorando de la subdirección general No. 20261600000000 5493 del 23 de enero del 2026 con asunto: Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia – NIVELACIÓN DE CANASTA.

Según la resolución 1444 del 3 de marzo del 2026 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 1 de 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras", se ajustan las canasta de costos para los servicios de atención integral a la primera Infancia en sus diferentes modalidades de atención.

El día 31 de marzo del 2026 se realizó mesa de trabajo convocada por la directora de Primera Infancia (E) Dra. Yohana Cristina Niño Pinto con asunto MINGA DE MATRICES PRIMERA INFANCIA CASANARE, donde por parte de la Regional se diligencio la matriz denominada ***Casanare Matriz Adición Nivelación V3 27032026,*** se realizó la socialización de las modificaciones contractuales de los 20 contratos de aporte de los servicios integrales para su respectiva validación y aprobación.

El día 31 de marzo del 2026 se recibió por parte de la Dirección de primera Infancia la validación de la matriz de contratación denominada ***Casanare Matriz Adición Nivelación V3 27032026*** para la nivelación de canasta de los 20 contratos de aporte, de las cuales no generaron alertas por superación de los 10.000 SMMLV.

El día 16 de abril del 20226 se realizó por parte de la Regional Casanare la socialización de la matriz denominada ***Casanare Matriz Adición Nivelación V3 27032026*** para las adiciones de nivelación de recursos, para el contrato de aportes 85003702025 se requiere realizar adición en los siguientes términos:

Adicionar recursos al valor del contrato por la suma de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($211.265.843),** distribuidos de la siguiente manera:

1. Valor aporte ICBF: **DOSCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($207.123.375)**
2. Contrapartida 2%: **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.142.468)**

El día 18 de abril del 2026, la supervisora PAULA ANDREA BARRETO PÉREZ del contrato de aportes 85003702025

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

mediante oficio No. 20263900300000 15791 solicitó a la EAS FUNDACIÓN BIEN ESTAR, la aceptación de la modificación contractual por el valor de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($211.265.843).** El día 18 de abril del 2026, la Entidad Administradora del Servicio, mediante oficio No. 20263900300002 8442 acepto la modificación de adición del contrato de aportes por el valor de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($211.265.843).** Por consiguiente, se solicita que el contrato de aporte No. 85003702025 se modifique de conformidad con lo planteado previamente.	
BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)	

PÚBLICA

		Balance Financiero de la Contratación	
		VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 1.380.104.497**
		VALOR APORTE ICBF:	$ 1.353.043.624
		VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 27.060.873
		VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0**
		VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0
		VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
		VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 29.376**
		VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 29.376
		VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
		VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 1.380.075.121**
	1	VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 1.353.014.248
		VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 27.060.873
		VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 443.705.913**
	2	VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 443.705.913
		VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	3	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 443.705.913
	4=(1-2)	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	$ 0
		VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	5=(2-3)	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0
		SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	$ 0
	6=(3-2)	SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0
		VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 1.380.075.121**

Lo anterior, de conformidad con el reporte de relación de pagos generado por el Sistema integrado de información Financiera (SIIF) Nación de fecha 20 de abril de 2026, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

ANEXOS	1. Memorando de orientaciones para nivelación de canasta 2026 2. Validación de la matriz de contratación 3. Oficio de Solicitud de Aceptación al Operador. 4. Oficio de Aceptación del Operador. 5. Fotocopia de la cedula de ciudadanía. 6. Certificado de Antecedentes disciplinarios. 7. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	8. Certificado de antecedentes judiciales 9. Certificado RNMC 10. REDAM 11. Consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. 12. Registro Único Tributario 13. Certificado de Existencia y Representación legal no superior a 30 días de expedición. 14. Certificado de representación legal expedido por el ICBF. 15. Certificación donde se acredite el cumplimiento del pago al sistema integral a seguridad social y parafiscal, acreditado por el Representante legal y el Revisor Fiscal. 16. Documentos del Contador Público y/o Revisor Fiscal (Cédula, Tarjeta Firmada y Antecedentes vigentes) 17. Fotocopia último pago de seguridad social 18. Fotocopia de la Certificación Bancaria no superior a 30 días. 19. PACCO 20. CDP 21. Relación de Pagos 22. SITCO 23. Flujo de Pagos
 **PAULA ANDREA BARRETO PEREZ** **SUPERVISORA CONTRATO 85003702025**	

PÚBLICA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Subdireccion General
Direccion de Primera Infancia
PUBLICA

MEMORANDO

Radicado No: 202616000000005493

Para: DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CICLOS DE VIDA Y NUTRICIÓN, COORDINADORES DE LOS CENTROS ZONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS JURÍDICOS, REFERENTES DE PRIMERA INFANCIA, Y ENLACES FINANCIEROS DE PRIMERA INFANCIA DEL ICBF.

Asunto: Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia - NIVELACIÓN DE CANASTA.

Fecha: 23 de enero de 2026

Estimadas(os) directoras (es), equipos de las direcciones regionales, y centros zonales, reciban un cordial saludo;

1. NIVELACIÓN DE CANASTAS Y PRESUPUESTOS

En atención a que la proyección presupuestal sobre la que se estimó la prestación de los servicios de primera infancia para la vigencia 2026 presenta un porcentaje menor a la situación real presentada para los indicadores macroeconómicos, en especial el IPC (5,1% certificado por el DANE) y el salario mínimo (23% decretado por el Gobierno Nacional), se emiten las siguientes orientaciones para que en el marco de los contratos de aporte suscritos, se apliquen y reconozcan a partir de mes de enero de 2026 a cada contrato los siguientes criterios de incremento:

1.1.Talento Humano

En relación con el talento humano asociado a cada canasta o presupuesto (en el caso de los hogares infantiles), se aplican los siguientes porcentajes de incremento:

SERVICIO	ROL	PERFIL	% INCREMENTO 2026
CDI - CEI	Coordinador / Apoyo a la coordinación	PERFIL 1	5,10%
	Agente educativo	PERFIL 1	19,99%
	Agente educativo	PERFIL 2	23,00%
	Profesional Psicosocial	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en Salud y Nutrición	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en Salud y Nutrición	PERFIL 2	23,00%
	Auxiliar pedagógico	PERFIL 1	23,00%
	Gestor de alimentos	PERFIL 1	23,00%
	Auxiliar de Servicios Generales	PERFIL 1	23,00%
	Auxiliar administrativo	PERFIL 1	23,00%
CDI - SAT	Agente educativo	PERFIL 1	19,99%
	Agente educativo	PERFIL 2	23,00%
	Auxiliar pedagógico	PERFIL 1	23,00%
	Gestor de alimentos	PERFIL 1	23,00%
	Auxiliar de Servicios Generales	PERFIL 1	23,00%
HOGARES INFANTILES	Director	PERFIL 1	5,10%
	Maestra Jardinera	PERFIL 1	19,99%
	Maestra Jardinera	PERFIL 2	23,00%
	Profesional Psicosocial	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en salud y nutrición	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en salud y nutrición	PERFIL 2	23,00%
	Auxiliar pedagógico	PERFIL 1	23,00%
	Manipulador de Alimentos	PERFIL 1	23,00%
	Auxiliar de Servicios Generales	PERFIL 1	23,00%
	Asistente Administrativo	PERFIL 1	23,00%
DIER	Licenciado (a)	PERFIL 1	14,45%
	Gestor de alimentos	PERFIL 1	23,00%
	Profesional Psicosocial	PERFIL 1	5,10%
	Nutricionista dietista	PERFIL 1	5,10%
	Profesional en salud	PERFIL 1	5,10%
EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR	Coordinador/Apoyo a la coordinación*	PERFIL 1	5,10%
	Agente educativo	PERFIL 1	19,99%
	Agente educativo	PERFIL 2	23,00%

SERVICIO	ROL	PERFIL	% INCREMENTO 2026
	Profesional Psicosocial	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en Salud y Nutrición	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en Salud y Nutrición	PERFIL 2	23,00%
	Auxiliar pedagógico	PERFIL 1	23,00%
	Auxiliar administrativo	PERFIL 1	23,00%
EDUCACION INICIAL CAMPESINA	Coordinador pedagógico	PERFIL 1	5,10%
	Agente Educativo	PERFIL 1	19,99%
	Agente Educativo	PERFIL 2	23,00%
	Profesional Psicosocial	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en salud y nutrición	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en salud y nutrición	PERFIL 2	23,00%
	Profesional Administrativo	PERFIL 1	23,00%
	Profesional Administrativo	PERFIL 2	23,00%
JARDINES INTERCULTURALES DE EDUCACION INICIAL	Coordinador técnico	PERFIL 1	5,10%
	Profesional en pedagogía	PERFIL 1	19,99%
	Agente educativo	PERFIL 1	19,99%
	Agente educativo	PERFIL 2	23,00%
	Profesional psicosocial	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en salud y nutrición	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en salud y nutrición	PERFIL 2	23,00%
	Auxiliar administrativo	PERFIL 1	23,00%
	Gestor de alimentos	PERFIL 1	23,00%
	Sabedor Cultural	PERFIL 1	23,00%
	Auxiliar de Servicios Generales	PERFIL 1	23,00%
PROPIA DIARIA	Coordinador/a técnico	PERFIL 1	5,10%
	Profesional en pedagogía	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en pedagogía	PERFIL 2	23,00%
	Agente educativo	PERFIL 1	19,99%
	Agente educativo	PERFIL 2	23,00%
	Profesional de atención Psicosocial	PERFIL 1	19,99%
	Profesional de atención Psicosocial	PERFIL 2	23,00%
	Profesional de Nutrición	PERFIL 1	19,99%
	Profesional de Nutrición	PERFIL 2	23,00%

SERVICIO	ROL	PERFIL	% INCREMENTO 2026
	Profesional administrativo	PERFIL 1	23,00%
	Gestor de alimentos	PERFIL 1	23,00%
	Sabedor Cultural	PERFIL 1	23,00%
PROPIA PERIODICA	Coordinador/a técnico	PERFIL 1	5,10%
	Profesional en pedagogía	PERFIL 1	19,99%
	Profesional en pedagogía	PERFIL 2	23,00%
	Profesional de atención Psicosocial	PERFIL 1	19,99%
	Profesional de atención Psicosocial	PERFIL 2	23,00%
	Profesional de Nutrición	PERFIL 1	19,99%
	Profesional de Nutrición	PERFIL 2	23,00%
	Sabedor Cultural	PERFIL 1	23,00%

Nota: Los % de incremento se calculan con base en las tarifas vigentes 2025

Para los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar, FAMI, FAMI Bienvenir y Jardines Comunitarios, el porcentaje de incremento salarial corresponde al establecido por el Gobierno Nacional para el salario mínimo.

Así mismo, para la integralidad de los Hogares Comunitarios de Bienestar, FAMI Bienvenir y Jardines Comunitarios, los porcentajes de incremento son los siguientes:

ROL	PERFIL	% INCREMENTO 2026
AGENTE EDUCATIVO	No aplica	19,9%
PSICOSOCIAL	No aplica	19,9%
SALUD/NUTRICIÓN	No aplica	19,9%
SABEDOR/ARTISTA	No aplica	23%
GESTOR DE ALIMENTOS	No aplica	23%
SERVICIOS GENERALES	No aplica	23%

Nota: Los % de incremento se calculan con base en las tarifas vigentes 2025

Para la contratación de los servicios profesionales o de apoyo a la gestión en operación directa, aplicarán los mismos incrementos de cada perfil conforme a la canasta del servicio; es importante mencionar que para los contratos que a la fecha de expedición de este memorando se encuentren suscritos, se deberá adelantar la respectiva modificación contractual.

1.2. Bienes y servicios

Para los demás objetos del gasto asociados a cada servicio, se aplicará el IPC del 5,1%.

2. ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DE ADICIÓN

2.1. Para el proceso de adiciones de los contratos de aporte, desde el nivel regional se deberá diligenciar las matrices de adiciones, remitidas por la Dirección de Primera Infancia, las cuales obrarán como documento base del trámite contractual; de igual manera se darán a conocer mediante correo electrónico las alertas a las que hubiere lugar, las cuales se mencionarán más adelante.

2.2. **Proyección de las matrices de contratación**: Las matrices de contratación están cargadas en SharePoint en la carpeta “PROCESOS CONTRATACIÓN 2026”, Subcarpeta: “ADICIÓN_NIVELACIÓN_CANASTA_SALARIOS_SERVICIOS_INTEGRALESYTRADICIONALES_HCB”, a la cual se accede a través del enlace que se remite por correo electrónico.

Las matrices de adiciones se remitirán por las regionales a la Dirección de Primera Infancia para la validación macro financiera respectiva; ésta realizará las alertas y observaciones que considere pertinentes y las socializará con la Dirección Regional para realizar los ajustes, de lo que se dejará constancia por medio de correo electrónico.

La Dirección de Primera Infancia a través de correo electrónico, emitirá las alertas a que hubiere lugar referente a: que el valor de las adiciones, expresado en SMLMV, no supere el 50% del valor inicial de los contratos, de conformidad con los límites establecidos por la Ley, sin embargo, será responsabilidad de cada regional hacer dicha revisión donde los contratos de aporte objeto de modificación soporten la adición de recursos de conformidad con el límite establecido por la Ley, y las orientaciones dadas por la Dirección de Contratación para su cálculo; así mismo, se alertará lo dispuesto en los numerales 1 y 2 el artículo 6 del Anexo No. 1 del Manual de Contratación vigente del Manual de Contratación, donde se requieran adelantar trámites contractuales.

Por otra parte, en caso de requerir más información sobre las matrices de contratación, desde las Direcciones Regionales podrán comunicarse a través de correo electrónico con el profesional Jorge Alberto Millán Carvajal (Jorge.millan@icbf.gov.co) de la Dirección de Primera

Infancia del ICBF, quien es el administrador de la carpeta alojada en el citado enlace de SharePoint.

Así mismo, a fin de contar con la información en tiempo real sobre el porcentaje de avance del proceso de adiciones de los contratos de aporte, y consolidar los indicadores de gestión del proceso, desde la Dirección de Primera Infancia, se hará un reporte de estado diario del trámite contractual con base en el archivo fuente establecido para tal fin, por lo cual es necesario que desde las Direcciones Regionales se adelante de manera diligente el reporte en tiempo real en la ruta de SharePoint fijada.

Cabe anotar, que de presentarse errores en el diligenciamiento de la matriz de contratación se harán las devoluciones a las Regionales para que se efectúen las subsanaciones que correspondan, en el menor tiempo posible.

Adicionalmente, el alcance del acompañamiento de la Dirección de Primera Infancia a las Direcciones Regionales del ICBF, durante el proceso de contratación, comprenderá desde el proceso de planeación de las adiciones, hasta el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de las modificaciones contractuales a los contratos de aporte, y su registro en el Sistema de Información Cuéntame del ICBF.

2.3. Es de anotar que, para la adición de los recursos, deberán reflejarse contractualmente con la modificación de la cláusula del VALOR DEL CONTRATO, Y FORMA DE PAGO, donde la Regional deberá aclarar que el valor de la adición será cancelado por el ICBF en el próximo desembolso que se efectué con posterioridad a la suscripción y legalización de la modificación contractual por concepto de adición. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en la fórmula de pago contenida en la precitada cláusula del VALOR DEL CONTRATO, Y FORMA DE PAGO, de los contratos actuales.

2.4. Con relación a la supervisión de los contratos de aporte cuya función general es la de ejercer el seguimiento, control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, se recuerda que conforme a la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (G6.ABS versión 4), respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico (numeral 5.2.3), dispone que, los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos de aporte. De allí que los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que, los valores pactados en las condiciones de pago se cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, valor pagado, fechas de pago, valor pendiente por pagar, y para este caso, si hay valores por adicionar.

2.5. De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.18. Restablecimiento o ampliación de la garantía, y la Cláusula que trata de las Garantías en los contratos de aporte, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar la vigencia de los amparos que se hayan constituido. Según el caso, se deberá solicitar lo correspondiente.

3. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

3.1. Utilización de la plataforma SECOP II para adelantar el proceso contractual: se recuerda la obligación de las Direcciones Regionales de la utilización de la plataforma SECOP II para efectos del perfeccionamiento, legalización y control de las modificaciones contractuales de los contratos de aporte, así como la publicación de todos los documentos en las etapas precontractual, contractual y post contractual, conforme a la Circular Externa Única del 27 de diciembre de 2023, Versión 3, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública– Colombia Compra Eficiente, donde todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en dicho documento deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP II. Lo anterior con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de Publicidad en los procesos de contratación estatal. Así mismo, conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

3.2. En este proceso de contratación se deberá tener presente el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

En todo caso las Direcciones Regionales deberán cumplir con lo establecido en las normas vigentes, el Manual de Contratación y las recomendaciones que sobre la materia expidan la Dirección de Contratación y de Primera Infancia. Así mismo, será responsabilidad de la Regional la observancia de las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual.

Dadas las anteriores consideraciones, se insta a las Direcciones Regionales a adelantar todas las acciones de carácter contractual que deben acometerse por virtud de la delegación de funciones, de manera oportuna y en todo caso antes de la fecha de terminación de los contratos suscritos.

De igual manera se recuerda que la emisión de estas orientaciones está enmarcada en el deber de diligencia, por ende, se encuentran excluidas de cualquier tipo de responsabilidad de las áreas misional y de apoyo, toda vez que no comportan la asunción de delegación de funciones y competencias en materia contractual de que trata el Manual de Contratación vigente, las cuales en todo caso fueron delegadas por la Directora General del ICBF a las Direcciones Regionales.

Sin otro particular, es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar las respectivas actuaciones administrativas y contractuales con celeridad, inmediatez, y de manera consecuente con la misionalidad del ICBF; igualmente, de presentarse cualquier inquietud con respecto a estas orientaciones favor consultar con su enlace territorial asignado.

Es necesario aclarar que las directrices aquí impartidas deberán implementarse de manera oportuna e inmediata.

Finalmente, se orienta a las respectivas Direcciones Regionales para que este memorando sea socializado ampliamente con los operadores de servicios.

Cordialmente,

JULIE PAULINE TRUJILLO VANEGAS
Directora de Primera Infancia

OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO
Director Financiero

MILTON FABIAN FORERO MELO
Director de Planeación y Control de Gestión

Revisó: Jennifer Díaz Hurtado - Subdirectora de Programación

Outlook

VALIDACION MATRIZ SERVICIOS INTEGRALES NIVELACION CANASTA 2026 REGIONAL CASANARE PARA 20 CONTRATOS CON FECHA 31-03-2026

Desde Marlon Andres Correa Mur <Marlon.Correa@icbf.gov.co>
Fecha Mar 31/03/2026 21:37
Para Daniel Felipe Ojeda Garcia <Daniel.Ojeda@icbf.gov.co>
CC Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Andres Felipe Echeverria Cock <Andres.Echeverria@icbf.gov.co>; Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>

1 archivo adjunto (4 MB)
Casanare_Matriz_Adición_Nivelacion_ V3_27032026.xlsx;

Cordial Saludo,

Dando aplicación con las orientaciones contenidas en el Memorando con **Radicado No: 20251600000163173 de fecha 2025-12-04** con Asunto: "Orientaciones para la contratación por el procedimiento de Invitaciones Cerradas y contratos y convenios interadministrativos con Instituciones de Educación Superior para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia. Y según el alance al memorando a través de correo electrónico enviado por la dirección de Primera Infancia el 22-12-2025 a las 20:29 mínima requerida, y con ocasión de las solicitudes allegadas, de manera respetuosa se informa que, las Direcciones Regionales podrán exceptuar a los Hogares Infantiles del aporte de contrapartida, siempre que el contrato correspondiente sea suscrito con Asociaciones de padres y madres usuarios de los Hogares Infantiles. Además, teniendo en cuenta las orientaciones contenidas en el Memorando con **Radicado No: 20261600000005493 con fecha 2026-01-23** "Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia – NIVELACIÓN DE CANASTA, y lo establecido en el "Manual de Contratación V7.", se procedió a realizar una verificación macro financiera y generación de alertas sobre **Casanare_Matriz_Adición_Nivelacion_ V3_27032026**., en términos

Validación Financiera:

La validación financiera fue adelantada por el Equipo Financiero de la DPI en cuanto al costeo según la canasta de servicios vigente y los cupos asignados.

Validación Macro: Total contratos validados en la matriz **20 como se muestra en la siguiente imagen**:

CENTRO ZONAL	ZONA CONTRATO	SERVICIO 2026	TIPO DE OPERACIÓN	UDS	CUPOS	VALOR ACTUAL-	VALOR A ADICIONAR,	VALOR MAS ADICION 2026 ,
CZ PAZ DE ARIPORO	**757**	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	4	196	$ 1.452.430.441	$ 218.264.030,00	$ 1.642.215.445
		CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - D – INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	3	288	$ -	-	$ -
	768	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A - PROPIA E INTERCULTURAL	Nivelación de Canasta	5	90	$ 1.963.069.256	$ 215.767.503,00	$ 2.140.345.207
		EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL	Nivelación de Canasta	38	619	$ -	-	$ -
		EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	Nivelación de Canasta	1	22	$ -	-	$ -
	770	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	1	128	$ -	-	$ -
		CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - D – INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	1	96	$ 1.058.526.675	$ 145.612.599,00	$ 1.183.383.851
		EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	Nivelación de Canasta	2	176	$ -	-	$ -
	772	EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL	Nivelación de Canasta	5	120	$ 340.806.255	$ 62.955.717,00	$ 397.079.280
	773	HOGAR INFANTIL – INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	1	90	$ 259.380.022	$ 54.318.108,00	$ 313.692.370
	774	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	1	40	$ -	-	$ -
		EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A - PROPIA E INTERCULTURAL	Nivelación de Canasta	19	307	$ 1.808.053.668	$ 202.282.825,00	$ 1.974.783.620
		EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL	Nivelación de Canasta	19	323	$ -	-	$ -
	779	EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL	Nivelación de Canasta	17	257	$ 729.940.371	$ 134.830.031,00	$ 850.411.458
CZ VILLANUEVA	**758**	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	1	160	$ 1.380.075.121	$ 207.123.375,00	$ 1.560.137.623
		CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - D – INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	3	299	$ -	-	$ -
	760	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	2	224	$ 1.489.904.720	$ 195.761.196,00	$ 1.656.342.137
		EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	Nivelación de Canasta	6	375	$ -	-	$ -
	762	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	Nivelación de Canasta	8	277	$ 614.146.155	$ 70.493.283,00	$ 672.526.721

	769	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	2	110	$ 1.553.777.689	$ 201.916.507,00	$ 1.725.110.867
		CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - D – INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	1	110	$ -	-	$ -
		EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	Nivelación de Canasta	11	404	$ -	-	$ -
CZ YOPAL	**754**	HOGAR INFANTIL – INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	1	102	$ 293.964.024	$ 63.325.436,00	$ 357.282.932
	755	HOGAR INFANTIL – INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	1	130	$ 374.660.031	$ 79.615.088,00	$ 454.266.799
	756	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - D – INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	7	280	$ 851.933.167	$ 126.852.624,00	$ 962.080.868
	759	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	1	136	$ 1.040.542.841	$ 134.460.603,00	$ 1.154.518.244
		EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	Nivelación de Canasta	7	289	$ -	-	$ -
	761	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	4	340	$ -	-	$ -
		EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	Nivelación de Canasta	13	552	$ 2.223.172.849	$ 226.096.311,00	$ 1.964.234.228
		NIVELACIÓN ALIMENTOS	Nivelación de Canasta	1	-	$ -	-	$ -
	765	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	Nivelación de Canasta	16	900	$ 2.342.341.024	$ 199.702.890,00	$ 2.202.451.068
		NIVELACIÓN ALIMENTOS	Nivelación de Canasta	1	-	$ -	-	$ -
	766	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	3	512	$ 2.548.680.084	$ 384.715.725,00	$ 2.883.421.691
		CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - D – INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	4	343	$ -	-	$ -
	771	EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL	Nivelación de Canasta	5	118	$ 335.126.361	$ 61.906.455,00	$ 390.461.292
	775	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	4	224	$ 1.420.969.349	$ 186.240.987,00	$ 1.579.346.456
		EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A - PROPIA E INTERCULTURAL	Nivelación de Canasta	5	90	$ -	-	$ -
		EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	Nivelación de Canasta	11	236	$ -	-	$ -
	761-A	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	Nivelación de Canasta	12	472	$ -	$ 1.145.966.110,00	$ 1.145.966.110
Total general				**247**	**9435**	**$ 24.081.500.103**	**$ 4.318.207.403,00**	**$ 27.210.058.266**

ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:

En la validación macro financiera se generaron las siguientes ALERTAS:

No se genera alerta, los contratos de aporte con el mismo contratista en la dirección regional **no superan los 5.000 SMMLV** según lo establecido en el Manual de Contratación.

"Hay que advertir que, desde las Direcciones Regionales, conforme a su gestión contractual, se debe revisar si las EAS tienen en ejecución contratos de aporte que contemplen la prestación de servicios, programas y/o modalidades de atención, diferentes a primera infancia; de modo que, será responsabilidad de la ordenación el gasto, la revisión de los compromisos contractuales con una misma EAS y establecer si con la sumatoria de los valores de los convenios o contratos de primera infancia más la de otras áreas misionales superan los 1.000 SMMLV para los convenios (requiere aval), y los 5.000 SMMLV para el caso de los contratos de aporte (debe remitir justificación a la DPI)."

En términos generales se observó lo siguiente:

a. **Diligenciamiento total de la matriz**:

- No se genera ALERTAS, el valor de los Contratos de Aporte no superan los 5.000 SMMLV.
- No se presentan inconsistencias en la información general de la matriz.

b. Recomendaciones adicionales:

- Los cambios o ajustes solicitados o aquellos que requiera la Dirección Regional, se deberán realizar sobre la **Casanare_Matriz_Adición_Nivelacion_ V3_27032026**.
- Vale la pena precisar que las alertas generadas, se fundamentan en la información registrada por la Dirección Regional en la matriz de contratos, por lo tanto, cualquier cambio en dicha información afectará las alertas presentadas.
- Es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación, a fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de atención, velando además por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos de aporte.
- La matriz de contratación es un instrumento interno de monitoreo y control de la Dirección de Primera infancia que permite realizar el seguimiento correspondiente y necesario de los contratos de aporte de las diferentes entidades a nivel nacional. Por su naturaleza, este mecanismo no constituye un aval en los términos establecidos en el Manual de Contratación ni aprueba contratos o entidades seleccionadas por la Regional dado que todas las aprobaciones se realizan en el marco del comité de contratación en cada Regional. Por lo tanto, es indispensable tener claro que si la matriz no genera ningún tipo de alertas la Regional está en la obligación de revisar lo estipulado en el Manual de Contratación.

NOTA:

Favor tener en cuenta las siguientes observaciones sobre la matriz que se trabajo el día de hoy.

Zona 761:
Se adicionó una línea con el nombre del servicio "**NIVELACIÓN ALIMENTOS**", dado que esta zona tenía carácter mixto (UDS Componente Pedagógico y UDS Pedagógico con Alimentos). Sin embargo, se realizó una adición en la cual se aplicó la canasta 2025, lo que genera un requerimiento adicional de recursos por valor de **$25.915.395**. Dicho valor fue incorporado en la columna "**ADICIÓN OTROS CONCEPTOS**" de la hoja **MATRIZ_CALCULADA**, asociado al servicio anteriormente mencionado.

Zona 765:
Para esta zona se adicionaron recursos correspondientes a la alimentación de las UDS de Operación Directa. En este caso, se efectuó el mismo procedimiento aplicado en la zona 761, adicionando una línea bajo el servicio "**NIVELACIÓN ALIMENTOS**". El valor del recurso a adicionar, registrado en la columna "**ADICIÓN OTROS CONCEPTOS**" de la hoja **MATRIZ_CALCULADA**, asciende a **$17.346.198**.
Quedo atento(a) a cualquier observación o ajuste requerido.

Agradeciendo la atención prestada

Marlon Andres Correa Mur
Contratista
Dirección de Primera Infancia
Equipo Planeación
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101227
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Andres Felipe Echeverria Cock <Andres.Echeverria@icbf.gov.co>
Enviado el: martes, 31 de marzo de 2026 9:03 p. m.
Para: Marlon Andres Correa Mur <Marlon.Correa@icbf.gov.co>
CC: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>
Asunto: RE: Borrador Matriz Casanare

Buenas tardes Marlon.

Cordial saludo,

De conformidad con el correo enviado por la Regional Casanare, mediante el cual se solicita la Validación Matriz Nivelación canasta SERVICIOS INTEGRALES_PRIMERA INFANCIA " desde el equipo financiero se emite **VALIDACIÓN** para continuar con el proceso.

CENTRO ZONAL	ZONA CONTRATO	SERVICIO 2026	TIPO DE OPERACIÓN	UDS	CUPOS	VALOR ACTUAL-	VALOR A ADICIONAR,	VALOR MAS ADICION 2026 ,
CZ PAZ DE ARIPORO	757	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	4	196	1452430441	$ 218.264.030	1642215445
		CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - D – INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	3	288	0	$ -	0
	768	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A - PROPIA E INTERCULTURAL	Nivelación de Canasta	5	90	1963069256	$ 215.767.503	2140345207
		EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL	Nivelación de Canasta	38	619	0	$ -	0
		EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	Nivelación de Canasta	1	22	0	$ -	0
	770	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	1	128	0	$ -	0
		CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - D – INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	1	96	1058526675	$ 145.612.599	1183383851
		EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	Nivelación de Canasta	2	176	0	$ -	0
	772	EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL	Nivelación de Canasta	5	120	340806255	$ 62.955.717	397079280
	773	HOGAR INFANTIL – INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	1	90	259380022	$ 54.318.108	313692370,2
	774	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	1	40	0	$ -	0
		EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A - PROPIA E INTERCULTURAL	Nivelación de Canasta	19	307	1808053668	$ 202.282.825	1974783620
		EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL	Nivelación de Canasta	19	323	0	$ -	0
	779	EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL	Nivelación de Canasta	17	257	729940371	$ 134.830.031	850411458
CZ VILLANUEVA	758	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	1	160	1380075121	$ 207.123.375	1560137623
		CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - D – INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	3	299	0	$ -	0
	760	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	2	224	1489904720	$ 195.761.196	1656342137
		EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	Nivelación de Canasta	6	375	0	$ -	0
	762	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	Nivelación de Canasta	8	277	614146155	$ 70.493.283	672526721,1
	769	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	2	110	1553777689	$ 201.916.507	1725110867
		CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - D – INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	1	110	0	$ -	0
		EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	Nivelación de Canasta	11	404	0	$ -	0
CZ YOPAL	754	HOGAR INFANTIL – INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	1	102	293964024	$ 63.325.436	357282931,8
	755	HOGAR INFANTIL – INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	1	130	374660031	$ 79.615.088	454266798,7
	756	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - D – INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	7	280	851933167	$ 126.852.624	962080868
	759	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	1	136	1040542841	$ 134.460.603	1154518244

	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	Nivelación de Canasta	7	289	$ 0	-		0
761	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	4	340	$ 0	-		0
	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	Nivelación de Canasta	13	552	2223172849	$	226.096.311	1964234228
	NIVELACIÓN ALIMENTOS	Nivelación de Canasta	1	-	$ 0	-		0
765	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	Nivelación de Canasta	16	900	2342341024	$	199.702.890	2202451068
	NIVELACIÓN ALIMENTOS	Nivelación de Canasta	1	-	$ 0	-		0
766	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	3	512	2548680084	$	384.715.725	2883421691
	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - D – INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	4	343	$ 0	-		0
771	EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL	Nivelación de Canasta	5	118	335126361	$	61.906.455	390461292
775	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	Nivelación de Canasta	4	224	1420969349	$	186.240.987	1579346456
	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A - PROPIA E INTERCULTURAL	Nivelación de Canasta	5	90	$ 0	-		0
	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	Nivelación de Canasta	11	236	$ 0	-		0
761-A	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	Nivelación de Canasta	12	472	0	$	1.145.966.110	1145966110
Total general			**247**	**9435**	**24081500103**	**$**	**4.318.207.403**	**27210058266**

Cordialmente.

Andres Felipe Echeverria Cock
Contratista
Dirección de Primera Infancia
Grupo Financiero
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 0000
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Marlon Andres Correa Mur <Marlon.Correa@icbf.gov.co>
Enviado: martes, 31 de marzo de 2026 5:37 p. m.
Para: Andres Felipe Echeverria Cock <Andres.Echeverria@icbf.gov.co>
Cc: Daniel Felipe Ojeda Garcia <Daniel.Ojeda@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>
Asunto: RV: Borrador Matriz Casanare

Cordial saludo, Andrés.
De acuerdo con la reunión realizada en el día de hoy con la Regional Casanare, se remite la matriz trabajada durante la respectiva sesión. Al respecto, es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones por zona:
Zona 761:
Se adicionó una línea con el nombre del servicio **"NIVELACIÓN ALIMENTOS"**, dado que esta zona tenía carácter mixto (UDS Componente Pedagógico y UDS Pedagógico con Alimentos). Sin embargo, se realizó una adición en la cual se aplicó la canasta 2025, lo que genera un requerimiento adicional de recursos por valor de **$25.915.395**. Dicho valor fue incorporado en la columna **"ADICIÓN OTROS CONCEPTOS"** de la hoja **MATRIZ_CALCULADA**, asociado al servicio anteriormente mencionado.
Zona 765:
Para esta zona se adicionaron recursos correspondientes a la alimentación de las UDS de Operación Directa. En este caso, se efectuó el mismo procedimiento aplicado en la zona 761, adicionando una línea bajo el servicio **"NIVELACIÓN ALIMENTOS"**. El valor del recurso a adicionar, registrado en la columna **"ADICIÓN OTROS CONCEPTOS"** de la hoja **MATRIZ_CALCULADA**, asciende a **$17.346.198**.
Quedo atento(a) a cualquier observación o ajuste requerido.

Marlon Andres Correa Mur
Contratista
Dirección de Primera Infancia
Equipo Planeación
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101227
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Daniel Felipe Ojeda Garcia <Daniel.Ojeda@icbf.gov.co>
Enviado el: martes, 31 de marzo de 2026 2:14 p. m.
Para: Marlon Andres Correa Mur <Marlon.Correa@icbf.gov.co>
Asunto: Borrador Matriz Casanare

Cordial saludo Marlon,

Envió borrador de la matriz Regional Casanare

Daniel Felipe Ojeda García
Contratista
Grupo de Gestión Misional
ICBF Sede Regional Casanare
Diagonal 9 N° 8-85
Teléfono: 608 6354583 Ext. 824013
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

39003

Al contestar cite este número

Radicado No:
202639003000015791

Villanueva Casanare, 18 de abril de 2026

Señor
ANDRÉS FELIPE HINESTROZA BETANCOURT
FUNDACION BIEN ESTAR
E-Mail: fundacion.bienestar2013@gmail.com
Dirección: Calle 40 # 25-79 Villavicencio - El Emporio

ASUNTO: Solicitud de Aceptación Modificación– Adición Recurso para la nivelación de canasta 2026 del Contrato de Aporte 85003702025.

Cordial saludo,

De manera atenta y de acuerdo con la orientación dada por la Dirección de Primera Infancia, la dirección Financiera y Dirección de planeación y control mediante Memorando No. *202616000000005493 del 23 de enero del 2026 con asunto: Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia – NIVELACIÓN DE CANASTA.*

En Calidad de Supervisora del Contrato de Aporte 85003702025, suscrito por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** y el Representante Legal de la Entidad Administradora del Servicio FUNDACIÓN BIEN ESTAR con NIT 900.208.443-9, para la operación de la Modalidad Institucional en el servicio Centro de Desarrollo Infantil se solícita aceptación para la adición recurso para la nivelación de canasta 2026, en los siguientes términos:

APORTES ICBF	CONTRAPARTIDA	VALOR TOTAL
$ 207.123.375	$ 4.142.468	$ 211.265.843

Luego de la presente Modificación el Contrato de aporte 85003702025, quedará por el valor de:

APORTES ICBF	CONTRAPARTIDA	VALOR TOTAL
$ 1.560.137.623	$ 31.203.341	$ 1.591.340.964

Por lo cual se solicita que la EAS a través de oficio radicado manifieste la aceptación de dicha modificación y allegue anexo **la totalidad de los siguientes documentos en medio digital**:

1. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante legal 150%.
2. Certificado de Antecedentes disciplinarios EAS y representante legal (Procuraduría). *no superior a treinta (30) días.*
3. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal EAS y representante legal (Contraloría). *no superior a treinta (30) días.*
4. Certificado RNMC representante legal. *no superior a treinta (30) días.*
5. Certificado de antecedentes judiciales, en el caso de personas jurídicas el certificado de Representante legal. en caso de consorcio y uniones temporales certificados de las personas naturales y/o jurídicas que los integran. *no superior a treinta (30) días.*
6. Certificado REDAM representante legal. *no superior a treinta (30) días.*
7. Registro Único Tributario EAS. *no superior a treinta (30) días.*
8. Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de comercio) o estatutos en caso de que aplique *no superior a treinta (30) días.*
9. Certificado de representación legal expedido por el ICBF vigente.
10. Certificación donde se acredite el cumplimiento de pago al sistema integral a seguridad social y parafiscal, acreditado por el Representante legal y el Revisor Fiscal.
11. Documentos del Contador Público y/o Revisor Fiscal (Cédula, Tarjeta Firmada y Antecedentes vigentes)
12. Planilla de último pago de Seguridad Social
13. Fotocopia de la Certificación Bancaria. *no superior a 30 días.*

Sin otro en particular,

PAULA ANDREA BARRETO PEREZ
Supervisora contrato de aporte 85003702025

Proyectó: Brayan Steven Tafur Triviño - Enlace financiero P.I
Revisó: Edna Yanori Niño Pan – Enlace Financiero O.P
Daniel Felipe Ojeda García – Enlace Financiero P.I
Angie Julieth Becerra Sanabria – Enlace Jurídico P.I
Aprobó: Paula Andrea Barreto Pérez – Coordinadora CZ

FUNDACIÓN
Bien Estar
NIT. 900.208.443-9

Villanueva, Abril 18 de 2026

BIENESTAR FAMILIAR

No. 20263900300028442
Código web: I5Z0//oNVkIYi2FTRGa+5TZtIJg=
Radicador: YENIFER SAMANTA MONROY ESPITIA Fecha: 2026-04-18 14:13 Folios: 31
Remitente: FUNDACION BIEN ESTAR
Clasificada Destino: Centro Zonal Villanueva (Casanare)
Asunto: Aceptación a Modificación – Adición Recurso para la nivelación de Canasta 2026 del contrato de aporte 85003702025

Doctora
PAULA ANDREA BARRETO
ICBF Regional Casanare
Centro Zonal Villanueva
Supervisora Contrato 85003702025

ASUNTO: Aceptación a Modificación – Adicion Recurso para la nivelación de Canasta 2026 del contrato de aporte 85003702025

De manera atenta, en cumplimiento a nuestras obligaciones contractuales y en respuesta al radicado N° 20263900300015791, en mi calidad de Representante Legal de la Fundación Bien Estar, nos permitimos remitir la ACEPTACIÓN para la Modificación – Adicion Recurso para la nivelación de Canasta 2026 del contrato de aporte 85003702025 conforme a los valores especificados en el radicado en mención.

Allegamos para tal efecto los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante legal 150%.
2. Certificado de Antecedentes disciplinarios EAS y representante legal (Procuraduría). no superior a treinta (30) días.
3. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal EAS y representante legal (Contraloría). no superior a treinta (30) días.
4. Certificado RNMC representante legal. no superior a treinta (30) días.
5. Certificado de antecedentes judiciales, en el caso de personas jurídicas el certificado de Representante legal. en caso de consorcio y uniones temporales certificados de las personas naturales y/o jurídicas que los integran. no superior a treinta (30) días.
6. Certificado REDAM representante legal. no superior a treinta (30) días.
7. Registro Único Tributario EAS. no superior a treinta (30) días.
8. Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de comercio) o estatutos en

caso de que aplique no superior a treinta (30) días.

9. Certificado de representación legal expedido por el ICBF vigente.
10. Certificación donde se acredite el cumplimiento del pago al sistema integral a seguridad social y parafiscal, acreditado por el Representante legal y el Revisor Fiscal.
11. Documentos del Contador Público y/o Revisor Fiscal (Cédula, Tarjeta Firmada y Antecedentes vigentes)
12. Fotocopia de la Certificación Bancaria no superior a 90 días.

Deseándoles Bien Estar,

ANDRES FELIPE HINESTROZA BETANCOURT

REPRESENTANTE LEGAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.121.901.272**
HINESTROZA BETANCOURT

APELLIDOS
ANDRES FELIPE

NOMBRES

Andres H

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-MAY-1993**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

30-JUN-2011 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-5200100-00314520-M-1121901272-20110715 0027432879A 1 36916512

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294519277

PIB
15:00:43

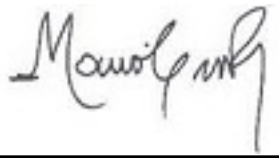
Bogotá DC, 17 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION BIEN STAR identificado(a) con NIT número 9002084439:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294519424

PIB
15:02:00

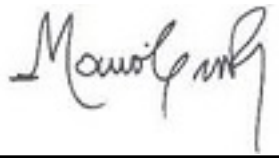
Bogotá DC, 17 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES FELIPE HINESTROZA BETANCOURT identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1121901272:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 17 de abril de 2026, a las 15:03:48, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002084439
Código de Verificación	900208443926041715034 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 17 de abril de 2026, a las 15:04:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1121901272
Código de Verificación	1121901272260417150406

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/04/2026 03:04:52 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1121901272** y Nombre: **ANDRES FELIPE HINESTROZA BETANCOURT.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138452395** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1121901272 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/04/2026 04:55 PM

Código Verificación: **2N9WA3G4JZ**

Válida hasta: **15/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:07:08 PM horas del 17/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1121901272**
Apellidos y Nombres: **HINESTROZA BETANCOURT ANDRES FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:07:28 horas del 20/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1121901272,** Apellidos y Nombres **HINESTROZA BETANCOURT ANDRES FELIPE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ICBF**, con NIT **899999239-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141242902326

(415)7707212489984(8020) 000014124290232 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 0 8 4 4 3	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION BIEN ESTAR

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FUNBI

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
CL 40 25 79 BRR EL EMPORIO

42. Correo electrónico fundacion.bienestar2013@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 6 8 1 4 9 1 4	3 2 1 4 5 1 5 1 3 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 1 1	2 0 0 8 0 5 2 5	4 6 3 1	2 0 0 8 0 2 1 4		8 2 3 0	7 3 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-03-25 / 05:00:43PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HINESTROZA BETANCOURT ANDRES FELIPE

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141242902326

(415)7707212489984(8020) **000014124290232 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 0 8 4 4 3	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 4
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 0 8 0 3 0 1	2 0 2 3 0 1 0 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 8 0 3 2 5	2 0 2 3 0 2 1 0
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 3 4 0 5	S 0 5 0 3 4 0 5
78. Departamento	5 0	5 0
79. Ciudad/Municipio	4 0	4 0

Vigencia

80. Desde	2 0 0 8 0 3 2 5
81. Hasta	2 0 9 9 0 3 0 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 1 1 2 0		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141242902326

(415)7707212489984(8020) **000014124290232 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 0 8 4 4 3	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 7 3 0		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 2 1 9 0 1 2 7 2		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HINESTROZA	BETANCOURT	ANDRES	FELIPE
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141242902326

(415)7707212489984(8020) **000014124290232 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 0 8 4 4 3	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 1 9 0 1 2 7 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HINESTROZA	BETANCOURT	ANDRES	FELIPE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 8 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 1 9 3 5 0 4 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BETANCOURT	VELASQUEZ	ERIKA	VIVIANA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 7 3 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 1 8 8 3 7 7 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DAVILA	BAQUERO	JUAN	SEBASTIAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 8 0 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141242902326

(415)7707212489984(8020) **000014124290232 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 0 8 4 4 3	9	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 8 4 2 6 9 4	4	1 5 7 6 1 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GONZALEZ	PEREIRA	EDICSSON	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 9 0 7 0 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 8 4 5 8 1 1	3	2 5 6 6 4 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ANGUCHO	SERNA	MANUEL	RICARDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 0 7 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/04/2026 - 15:16:59
Recibo No. S002406043, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VEJqrgNQQ3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION BIEN ESTAR
Sigla : FUNBI
Nit : 900208443-9
Domicilio: Villavicencio, Meta

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0503405
Fecha de inscripción: 25 de marzo de 2008
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 40 25 79
Barrio : EMPORIO
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : fundacion.bienestar2013@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 6814914
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 40 25 79
Barrio : EMPORIO
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : fundacion.bienestar2013@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 01 de marzo de 2008 de la Asamblea Constitutiva de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 2008, con el No. 15669 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION BIEN ESTAR, Sigla FUNBI.

Por documento privado No. 1 del 01 de marzo de 2008 de la Asamblea Constitutiva de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 2008, con el No. 15669 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION BIEN ESTAR, Sigla FUNBI.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL META

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 5 del 30 de marzo de 2011 de la Asamblea de Asociados de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2011, con el No. 21237 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó POR ACTA N? 05 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2011, EN REUNION DE ASOCIADOS,COSNTA REFORMA PARCIAL A LOS ESTATUTOS, ARTICULO 3 AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, DEBIDAMENTE APROBADOS.

Por Acta No. 5 del 30 de marzo de 2011 de la Asamblea de Asociados de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2011, con el No. 21237 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó POR ACTA N? 05 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2011, EN REUNION DE ASOCIADOS,COSNTA REFORMA PARCIAL A LOS ESTATUTOS, ARTICULO 3 AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, DEBIDAMENTE APROBADOS.

Por Acta No. 2 del 03 de mayo de 2013 de la Asamblea de Asociados de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de mayo de 2013, con el No. 24597 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó POR ACTA NO. 002 DE FECHA 3 DE MAYO DE 2013, EN ASAMBLEA GENERAL EXTRA ORDINARIA, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS, ART. 3 (AMPLIACION OBJ ETO SOCIAL).

Por Acta No. 2 del 03 de mayo de 2013 de la Asamblea de Asociados de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de mayo de 2013, con el No. 24597 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó POR ACTA NO. 002 DE FECHA 3 DE MAYO DE 2013, EN ASAMBLEA GENERAL EXTRA ORDINARIA, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS, ART. 3 (AMPLIACION OBJ ETO SOCIAL).

Por Acta No. 5 del 10 de junio de 2015 de la Asamblea de Asociados de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2015, con el No. 27678 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó POR ACTA NO. 005 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2015, EN ASAMBLEA GENERAL EXT RAORDINARIA, COSTA PARCIAL DE ESTATUTOS, ART. 5 OBJETO SOCIAL, 14 ORGA NOS DE ADMINISTRACION, 16 FUNCIONES ASOCIADA FUNDADORA, 29 REPRESENTAC ION LEGAL, 30 FUNCIONES REP. LEGAL, 35 RSOR FISCAL, 36 PATRIMONIO, Y ARTICULOS VARIOS (SE SUPRIME LA ASAMBLEA GNRAL Y JUNTA DIRECTIVA).

Por Acta No. 5 del 10 de junio de 2015 de la Asamblea de Asociados de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2015, con el No. 27678 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó POR ACTA NO. 005 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2015, EN ASAMBLEA GENERAL EXT RAORDINARIA, COSTA PARCIAL DE ESTATUTOS, ART. 5 OBJETO SOCIAL, 14 ORGA NOS DE ADMINISTRACION, 16 FUNCIONES ASOCIADA FUNDADORA, 29 REPRESENTAC ION LEGAL, 30 FUNCIONES REP. LEGAL, 35 RSOR FISCAL, 36 PATRIMONIO, Y ARTICULOS VARIOS (SE SUPRIME LA ASAMBLEA GNRAL Y JUNTA DIRECTIVA).

Por Acta del 06 de octubre de 2017 de la Asamblea Extraordinaria de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2017, con el No. 33726 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó POR ACTA DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2017, EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, DE ASOCIADOS CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ART 5 OBJETO SOCIAL.

Por documento privado del 03 de octubre de 2019 de la Unica Asociada de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2020, con el No. 38497 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2019 EXPEDIDO POR LA ÚNICA ASOCIADA CONSTA REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS EXCEPTO ARTICULO 3 OBJETO SOCIAL.

Por Acta No. 01-2023 del 03 de enero de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2023, con el No. 44704 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma estatutaria art. 5 (Objeto social)

Por Acta No. 1 del 05 de febrero de 2026 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2026, con el No. 52763 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (ART. 5 OBJETO SOCIAL).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Fundación Bien Estar tiene como objeto: Desarrollar programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, adolescentes y para sus familias; formular, estructurar, gestionar, implementar, administrar y/o evaluar procesos de impacto social y ambiental tendientes al mejoramiento de la calidad de vida del ser humano desde un enfoque diferencial, étnico, generacional con fundamento en la prevención, evaluación e intervención de factores de riesgo y promoción de factores protectores del bienestar biopsicosocial en todas las áreas a través de los siguientes medios: 1) investigación, asesoría, consultoría, interventoría en programas de desarrollo social, ambiental, productivos y comunitarios. 2) Fomentar, desarrollar, educación, salud, cultura, recreación y deporte. 3) formulación, administración; ejecución y control de programas dirigidos a la población vulnerable y vulnerada, niñas y niños, juventud, mujer, adulto mayor y poblaciones en condición de desplazamiento y/o de víctima. 4) asesorar e implementar procesos relacionados con el desarrollo organizacional, ambiental e institucional, restablecimiento de derechos amenazados y/o vulnerados, planeación social, derechos humanos, derecho internacional humanitario, convivencia pacífica y resolución de conflictos. 5) Desarrollar actividades tendientes a la Preservación y Cuidado del Medio Ambiente (Flora y Fauna), mitigando los factores de riesgo que puedan afectar los ecosistemas y fortaleciendo el hábitat y/o la biosfera del territorio colombiano. 6)Desarrollar actividades relacionadas con la producción o comercialización de alimentos, la protección y promoción de la producción de alimentos, sus economías propias y el relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos, la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales; así como la defensa de políticas de desarrollo rural del país o la atención alimentaria de niños, niñas, adolescentes y sus familias campesinas y/o rurales.

PATRIMONIO

patrimonio: El patrimonio de la fundación bien estar estará conformado por: A) las cuotas mensuales canceladas por los asociados cuando haya lugar a ellas; b) los bienes muebles e inmuebles que se adquieren a cualquier título lícito; c) los pagos de servicios científicos y técnicos que preste la fundación; d) los auxilios, donaciones o contribuciones de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras; d) las rentas de capital; y e) cualquier otra clase de bienes e ingresos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representacion legal: El presidente de la fundación bien estar es el representante legal de la fundacion y es elegido por la asociada fundadora. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones. El presidente.De la fundación bien estar, continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo. Funciones.- Son funciones del presidente de la fundación: A) actuar como representante legal de la fundación. B) convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todos actos sociales de la fundación. C) velar por los intereses de la fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán valides. D) establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la fundación. E) ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el tesorero de la fundación los pagos, dentro de sus limitaciones. F) aprobar los actos y contratos que comprometan a la fundación y los que señalen los estatutos y demás reglamentos. G) presentar a la asociada fundadora informe escrito sobre la marcha de la fundación. H) hacer cumplir la ley, los estatutos y los reglamentos internos de la fundación. I) a las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. J) nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la fundación. K) celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la fundacion, sin límite de cuantía.,) Y l) colocar a consideración y aprobación de la asociada fundadora,

los planes, programas y proyectos de la fundación. M) verificar el cumplimiento de los, procesos determinados por la asociada fundadora, en la formulación y presentación de los proyectos. N) velará que.Los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad. Paragraf0 1: Del representante legal suplente: El suplente del presidente de la fundacion, es el representante legal suplente de la fundacion, quien tendrá las mismas funciones del representante legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste. Pargraf0 2: El régimen de contratación de la fundación es de naturaleza privada, en consecuencia, no existe limitación alguna para efectos de celebración de contratos por lazos de consanguinidad y afinidad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 02 del 25 de julio de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2024 con el No. 48475 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES FELIPE HINESTROZA BETANCOURT	C.C. No. 1.121.901.272

Por Acta No. 5 del 10 de junio de 2015 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2015 con el No. 27679 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE SUPLENTE	ANDRES FELIPE HINESTROZA BETANCOURT	C.C. No. 1.121.901.272

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ANDRES FELIPE HINESTROZA BETANCOURT	C.C. No. 1.121.901.272
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ERIKA VIVIANA BETANCOURT VELASQUEZ	C.C. No. 1.121.935.042

Por documento privado del 03 de octubre de 2019 de la Unica Asociada, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2020 con el No. 38498 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES		
CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ANDRES FELIPE HINESTROZA BETANCOURT	C.C. No. 1.121.901.272

Por Acta No. 1 del 21 de septiembre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2020 con el No. 39945 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES		
CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ERIKA VIVIANA BETANCOURT VELASQUEZ	C.C. No. 1.121.935.042

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1 del 30 de marzo de 2019 de la Asamblea De Asociados , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de julio de 2019 con el No. 37443 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	EDICSSON GONZALEZ PEREIRA	C.C. No. 1.121.842.694	157615-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 5 del 30 de marzo de 2011 de la Asamblea De Asociados	21237 del 10 de mayo de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 2 del 03 de mayo de 2013 de la Asamblea De Asociados	24597 del 07 de mayo de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 5 del 10 de junio de 2015 de la Asamblea De Asociados	27678 del 25 de junio de 2015 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 20 de octubre de 2017 de la El Comerciante O Inscrito	33702 del 20 de octubre de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta del 06 de octubre de 2017 de la Asamblea Extraordinaria	33726 del 23 de octubre de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 03 de noviembre de 2017 de la El Comerciante O Inscrito	33803 del 03 de noviembre de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 25 de junio de 2018 de la El Comerciante O Inscrito	35286 del 25 de junio de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 03 de octubre de 2019 de la Unica Asociada	38497 del 20 de enero de 2020 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 01-2023 del 03 de enero de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	44704 del 10 de febrero de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 05 de febrero de 2026 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	52763 del 11 de febrero de 2026 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: P8511
Actividad secundaria Código CIIU: G4631
Otras actividades Código CIIU: N8230 M7310

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $9.465.413.110,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : P8511.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que bajo la inscripción 48348 del libro LI, el 12 de julio de 2024 se inscribio en la Camara de comercio de Villavicencio el acta número 01 de 2024 del 9 de julio de 2024 de la FUNDACION BIEN ESTAR por medio del cual en calidad de representante legal Mary Nelba Betancourt Velásquez con fundamento en el numeral 15 del articulo 26 de los estatutos vigentes,se hace necesario nombrar hasta nueva orden al señor Juan Sebastian Davila Baquero, identificado con cédula de ciudadanía Colombiana número 1.121.883.776 expedida en la ciudad de Villavicencio (Meta) como APODERADO LEGAL de la Fundación Bien Estar, calidad bajo la cual queda facultado para ejercer las siguientes actividades en nombre de la Fundación Bien Estar, cada vez que la Representante Legal principal no las pueda ejercer sin que sea necesario un poder específico, son ellas:* Firmar Actas de Inicio y Liquidación de contratos suscritos. *Participar con voz y voto en los Comités Técnicos, Asistencias Técnicas y similares que se desarrollen por parte de las entidades contratantes o convocadas por la Supervisión y en las cuales sea requerida la asistencia de la Representación Legal. * Revisar, Aprobar y firmar contratos de comodato, arriendo de instalaciones y liquidación de los mismos. * Representar a la Fundación en eventos comerciales y sociales. * Presentar la plataforma institucional en procesos comerciales y administrativos. * Revisar, Aprobar y Firmar todo documento técnico como Oficios, planillas, informes financieros y similares, propios de las entidades contratantes en desarrollo de las actividades de los contratos en ejecución. * Firmar Contratos laborales y de prestación de servicio del talento humano requerido para el desarrollo de las obligaciones contractuales suscritos. * Hacer seguimiento al cumplimiento de funciones y obligaciones de los empleados y contratistas con quienes se suscriba contratos y de ser necesario emanar y firmar llamados de atención y requerimientos. * Dirigir coordinar y firmar oficios de articulación con redes de apoyo interinstitucional necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales. * Asistir con voz y voto en reuniones de carácter técnico, administrativo y operativo con los equipos de trabajo conformados en cumplimiento de los objetos contractuales. * Representar a la Fundación en ruedas de negocios y/o acciones comerciales cuya finalidad sea el cumplimiento del objeto contractual. * Atender, analizar, responder O dirigir a quien lo deba hacer, los correos electrónicos provenientes de entidades contratantes. * Presentar, sustentar y conciliar propuestas de contrapartida y similares, que se requieran como parte de desarrollo de los contratos suscritos. * Aprobar y firmal certificaciones memorandos y circulares proyectados desde la Dirección Jurídica y/o Administrativa. * Coadyuvar en el seguimiento a la efectiva ejecución financiera de los contratos suscritos. * Atender PQR provenientes de entidades y/o personas de dentro y fuera de la Fundación. * Mantener comunicación electrónica, telefónica y/o personal constante con las entidades contratantes y/o Supervisiones de contratos suscritos en aras de dar cumplimiento a todas las obligaciones.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

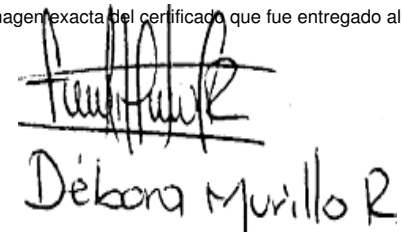
Fecha expedición: 06/04/2026 - 15:16:59
Recibo No. S002406043, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VEJqrgNQQ3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

LA SUSCRITA DIRECTORA (E) DEL ICBF REGIONAL META

CERTIFICA:

Que mediante resolución N° 000007 de 16 enero de 2024, modificada por la resolución No. 000398 de 12 de septiembre de 2024, la Dirección del ICBF Regional Meta reconoce y ordena la inscripción de los nuevos integrantes de la Junta Directiva **FUNDACION BIEN ESTAR** identificada con NIT. 900.208.443-9, con Personería Jurídica otorgada mediante Resolución N°004907 del 25 de noviembre 2014, por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF. La junta directiva quedo conformada de la siguiente manera: **PRESIDENTE: ANDRES FELIPE HINESTROZA BETANCOURT,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.901.272 expedida en Villavicencio Meta**. SECRETARIO: JUAN SEBASTIAN DAVILA BAQUERO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.883.776 expedida en Villavicencio Meta**. TESORERA: ERIKA VIVIANA BETANCOURT VELASQUEZ,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.935.042 expedida en Villavicencio Meta. De conformidad a lo contemplado en el artículo 25 de los estatutos de la Fundación el periodo es de cuatro (04) años, y su vigencia es hasta el 29 de octubre de 2027.

Que el señor **ANDRES FELIPE HINESTROZA BETANCOURT,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.901.272 expedida en Villavicencio Meta, en su calidad de presidenta, tiene la representación legal de la Fundación.

En virtud de esta circunstancia legal ellos pueden tener como acto propio asumir condiciones especiales para el manejo de sus activos o fondos, como sellos, firmas, etc., y que son de su resorte o arbitrio personal.

Que la presente certificación tiene un término de vigencia de seis (6) meses, tal como lo establece el artículo 53 de la resolución 6300 del 2024.

Se expide en Villavicencio – Meta, a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

LIDA JOHANNA MURCIA DEVIA
Directora (e) ICBF Regional Meta

Aprobó: Lida Johanna Murcia Devia - Directora (E) ICBF Regional Meta
Revisó: Carlos Andres Cardona Arias Profesional Especializado – Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó: Orlando Antonio Gomez Garzon Profesional Especializado Grupo Jurídico Regional Meta

FUNDACIÓN Bien Estar
NIT. 900.208.443-9

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES, RIESGOS PROFESIONALES Y PARAFISCALES

Villavicencio, 17 de abril de 2026

A QUIEN INTERESE

Yo, **ANDRES FELIPE HINESTROZA BETANCOURT,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.901.272 de la ciudad de Villavicencio, en mi calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la **FUNDACION BIEN ESTAR** identificado con NIT No. 900.208.443-9, **EDICSSON GONZALEZ PEREIRA** con C.C. 1.121.842.694 como Revisor Fiscal, certificamos que esta entidad ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad social durante los ultimo seis meses en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, correspondientes a todos sus empleados del Contrato de Aporte 85003702025.

Atentamente,

EDICSSON GONZALEZ PEREIRA
Revisor Fiscal
T.P 157615-T

ANDRES FELIPE HINESTROZA BETANCOURT
Representante Legal

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E07DEC4C4E00089B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDICSSON GONZALEZ PEREIRA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121842694 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 157615-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.121.842.694
GONZALEZ PEREIRA
APELLIDOS
EDICSSON
NOMBRES
FIRMA



INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 09-ABR-1988
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 ESTATURA
Á+ G.S. RH
M SEXO
28-JUL-2006 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
P-5200100-43155173-M-1121842694-20061207 04188 06341A 02 212427574



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
157615-T
EDICSSON
GONZALEZ PEREIRA
C.C. 1121842694
RESOLUCION INSCRIPCION 107 FECHA 07/04/2011
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
PRESIDENTE
MAURICIO ESPAÑOL LEON
168070



FIRMA DEL TITULAR
83457
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900208443	9	FUNDACION BIEN ESTAR	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONTRATO 370	Calle 6 # 12-05	VILLANUEVA-CASANARE	3142347269	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	232270193	9503161105	E	2026/04/14	2026/04/17	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	3	$30,470,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1029640052	ACEVEDO CUBILLOS YENNI SOFIA																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
2	CC	39491809	ALFARO CARVAJALINO ADRIANA LIBETH																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
3	CC	1057918367	ALFONSO GONZALEZ ADRIANA JUDITH																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
4	CC	1118200830	ALFONSO PIZARRO LEIDY KATHERINE																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
5	CC	39950441	ALVARADO MORALES DORA AMINTA																		230301	30	$1,950,905	$312,200	EPS005	30	$1,950,905	$243,900	CCF69	30	$1,950,905	$78,100	14-23	30	$1,950,905	$10,200	30	$1,950,905	$97,700	No	$742,100
6	CC	1129244115	ARTURO GARCIA MARIA ISABEL																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
7	CC	39949178	BERMEO CHACON DENYS																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
8	CC	34371125	BERRIO CASTILLO ALICIA																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
9	CC	1115911030	BOHORQUEZ ARIAS BLANCA LILIA																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
10	CC	39949912	BONILLA ARENAS ERIKA MARIELA																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
11	CC	1118198908	BRIÑEZ BRIÑEZ YENIFER STEFANIA																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
12	CC	52803461	CAMARGO VARGAS DORA LUCILA																		230301	30	$1,910,090	$305,700	EPS037	30	$1,910,090	$238,800	CCF69	30	$1,910,090	$76,500	14-23	30	$1,910,090	$10,000	30	$1,910,090	$95,700	No	$726,700
13	CC	36676546	CARDONA ROJAS SELENIS MARIA																		231001	30	$1,910,090	$305,700	EPS041	30	$1,910,090	$238,800	CCF69	30	$1,910,090	$76,500	14-23	30	$1,910,090	$10,000	30	$1,910,090	$95,700	No	$726,700
14	CC	1115852188	CEPEDA LAVERDE HASLY NIKOLL																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPSC25	30	$1,750,905	$218,900	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
15	CC	39949605	CONTRERAS SALAZAR ESPERANZA																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
16	CC	1058324711	CORREA SAAVEDRA ADRIANA PATRICIA																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
17	CC	1006779792	CRUZ RINCON LUISA FERNANDA																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
18	CC	1118168690	CUBILLOS BERMEO YEIMI ALICIA																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
19	CC	1118201413	DE HOYOS HERNANDEZ DANNA LUCIA																		230201	30	$1,910,090	$305,700	EPS037	30	$1,910,090	$238,800	CCF69	30	$1,910,090	$76,500	14-23	30	$1,910,090	$10,000	30	$1,910,090	$95,700	No	$726,700
20	CC	28977954	DEVIA RUBIO MARLENY																		25-14	30	$1,910,090	$305,700	EPS037	30	$1,910,090	$238,800	CCF69	30	$1,910,090	$76,500	14-23	30	$1,910,090	$10,000	30	$1,910,090	$95,700	No	$726,700
21	CC	24100839	FERNANDEZ PEREZ YAMILE																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
22	CC	1006534238	GAMBA BERMEJO LIDIA MARCELA																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPSC25	30	$1,750,905	$218,900	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
23	CC	1127391638	GARCIA SEGURA ANGIE VIANEY																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$218,900	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
24	CC	24138524	GONZALEZ CALDAS MARIA MERCEDES																			0	$0	$0	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$385,900
25	CC	28540706	GONZALEZ MONTES YURANI																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
26	CC	1102382254	JAIMES BUITRAGO ANGIE LORENA																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPSC25	30	$1,750,905	$218,900	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
27	CC	40332285	JIMENEZ CRIOLLO MARCELA																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
28	CC	1118169004	MARIÑO LINA YULIETH																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100
29	CC	1121709708	MARTINEZ PINZON ANDREA																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF69	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$9,200	30	$1,750,905	$87,700	No	$666,100

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900208443	9	FUNDACION BIEN ESTAR	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONTRATO 370	Calle 6 # 12-05	VILLANUEVA-CASANARE	3142347269	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	232270193	9503161105	E	2026/04/14	2026/04/17	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	3	$30,470,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				44	$12,513,900	$25,500	$0	$12,539,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$585,900	$1,200	$0	$587,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	12	$3,388,000	$6,900	$0	$3,394,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	25	$7,113,500	$14,500	$0	$7,128,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	5	$1,426,500	$2,900	$0	$1,429,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				46	$422,600	$900	$0	$423,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	46	$422,600	$900	$0	$423,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				46	$3,224,200	$6,600	$0	$3,230,800
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	46	$3,224,200	$6,600	$0	$3,230,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				46	$10,213,900	$21,000	$0	$10,234,900
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	4	$875,600	$1,800	$0	$877,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	24	$5,333,300	$10,900	$0	$5,344,200
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	4	$895,500	$1,900	$0	$897,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	14	$3,109,500	$6,400	$0	$3,115,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				46	$2,419,300	$5,000	$0	$2,424,300
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	46	$2,419,300	$5,000	$0	$2,424,300
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				46	$1,614,400	$3,300	$0	$1,617,700
SENA	PASENA	899,999,034	1	46	$1,614,400	$3,300	$0	$1,617,700
TOTAL				46	$30,408,300	$62,300	$0	$30,470,600

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA COLOMBIA
NIT 860003020-1

CERTIFICA

Que **FUNDACIÓN BIEN ESTAR** identificado(a) con **nit numero 900208443,** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través del producto Cuenta Maestra con nomenclatura **FUNDACIÓN BIEN ESTAR CUENTA MAESTRA B1** Cuenta **ahorros** de No. **00130489000200278622** registrada el día **05 de abril de 2024,** donde administrará recursos del **B1 - ICBF - PINF- PRIMERA INFANCIA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como indica a continuación

9 dígitos: **489278622**
10 dígitos: **0489278622**
16 dígitos: **04890000200278622**

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día 20 de Abril de 2026

MARITZA ESTELA MEDINA NIEVES
Ejecutivo Pyme BBVA Colombia s.a.
Celular 3175729282
Oficina CComercial Primavera Urbana
Calle 15 no 40 - 01 local 249 Centro Comercial la Primavera
VillavicencIO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Scanned with CamScanner

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**DCDFD243-5D9F-439F-9F68-1F97DE0A8246**	
Vigencia:	2026	Fecha y hora de certificación:	17/04/2026 10:44 a. m.
Consecutivo:	7823	Regional:	REGIONAL CASANARE
Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE APORTE
Fecha publicación SECOP:			PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y FAMILIAS, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ATENCIÓN, PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SUS DERECHOS.			
Objeto contractual:			
PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE “CERO A SIEMPRE”.			
Valor programado a contratar*:		$ 1.560.137.623,00	
Valor contratado:		$ 1.353.014.248,00	
Deducciones aplicadas al contrato		$ 0,00	
Saldo programado a contratar:		$ 207.123.375,00	
Valor vigencias futuras		$ 0,00	

* El “Valor Programado a Contratar” corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-9-704020-4602020-02-161	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	$ 1.560.137.623,00	$ 1.353.014.248,00	$ 207.123.375,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: viernes, 17 de abril de 2026

Generada por: diego.rincon

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmcastane	MERCEDES CASTANEDA SALCEDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-085	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE
Fecha y Hora Sistema:	2026-04-17-7:58 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	7026	**Fecha Registro:**	2026-01-04	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-085 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	1.353.014.248,00	**Valor Total Operaciones:**	207.123.375,00		**Valor Actual.:**	1.560.137.623,00	**Saldo x Comprometer:**	207.123.375,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	7026	**Fecha Registro:**	2026-01-04	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	Nación	10	CSF	2026-04-17	1.353.014.248,00	207.123.375,00			
					Total:	1.353.014.248,00	207.123.375,00	1.560.137.623,00	207.123.375,00	0,00

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARM

Firma Responsable

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHssanabrd SONIA SANABRIA DURAN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-085 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE
Fecha y Hora Sistema: 2026-04-20-10:14 a. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	46-02-00-085 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE	**Número de Compromiso:**	6226	**Valor Total:**	1.353.014.248,00	**Saldo por pagar:**	909.308.335,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	900208443	**Tercero:**		FUNDACION BIEN ESTAR	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE APORTE	**Número:**	85003702025	**Fecha:**	31/12/2025 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARM						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				55926		43904426	2026-02-25	443.705.913,00	0,00	443.705.913,00	0489278622	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			CONTRATO DE APORTE	85003702025	13-01-01-DT	PAGO PRIMER (1) DESEMBOLSO S/G CONTRATO DE APORTE No.85003702025 del 31/12/2025 FUNDACION BIEN ESTAR.

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas

SEGURIDAD
PROVEEDORES
SITCO
Plan de compras
Reportes contrato
Gestión contratos
Gestión de modificaciones contractuales
Solicitudes de modificaciones contractuales
Solicitud adhesión
Gestion de trámite contractual
Solicitud tramite contractual
PROYECCION DE NECESIDADES
PRESUPUESTO

Detalle de la Solicitud Modificación

La información ha sido guardada exitosamente.

Número de Contrato/Convenio
85003702025

Número Solicitud
1256939

Fecha Solicitud
18/04/2026

Número de Documento

Tipo de Modificación
Adición - Modificación

Justificación de la modificación contractual
Adicción de Recursos al contrato de Aporte, de acuerdo a las orientaciones del Memorando No. 20261600000005493 del 23 de enero del 2026, Nivelación de Canastas para los servicios de educación de primera infancia.

Estado
Registro

Fecha de suscripción
18/04/2026

Detalle Modificaciones | Historico Solicitud

Tipo de Modificación	Fecha de Registro
Adición	2026-4-18
Modificación	2026-4-18

Adición

No se encontraron datos, verifique por favor.

Modificaciones Obligaciones / Clausulas

Creado: el 18/04/2026 6:39:17 p. m.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar . © Todos los derechos reservados . Colombia . 2026 -- Versión: 1.0.1 - 05/03/2026 11:21:52 a. m.

Mostrar escritorio

SEGURIDAD
PROVEEDORES
SITCO
Plan de compras
Reportes contrato
Gestión contratos
Gestión de modificaciones contractuales
Solicitudes de modificaciones contractuales
Solicitud adhesión
Gestion de trámite contractual
Solicitud tramite contractual
PROYECCION DE NECESIDADES
PRESUPUESTO

Adiciones

Fecha Inicio de Contrato / Convenio
14/01/2026

Fecha Final de Terminación de Contrato / Convenio
31/07/2026

Objeto del Contrato
Prestar los servicios de educación inicial en el

Alcance del Contrato

Valor Inicial del Contrato/ Convenio
$ 1.353.043.624,00

Valor Final del Contrato/ Convenio
$ 1.560.137.623,00

Valor de la adición *
$ 207.123.375,00

Justificación adición superior al 50%

Registro Presupuestal
319925,6226

CDP
53625,7026

Valor Actual Registro Presupuestal
$ 1.353.043.624,00

Valor Actual CDP
$ 1.353.043.624,00

Supervisores

Supervisor	Fecha de Inicio	Tipo Identificación	Número Identificación	Cargo Supervisor	Dependencia Supervisor
PAULA ANDREA BARRETO PEREZ	31/12/2025	CÉDULA CIUDADANIA	1116992668	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	85-10300 C.Z. VILLANUEVA

Valores a Modificar del Contrato

	Procedencia	Tipo de Aporte
	ICBF	DINERO

Valores Actuales de Contrato

Procedencia	Tipo de Aporte	Valor Total Aporte	Tipo de Modificación
ICBF	DINERO	$ 29.376,00	Valor Orginal
ICBF	DINERO	$ 1.353.014.248,00	Valor Orginal
ICBF	DINERO	$ 29.376,00	Valor Reducido

Valores de la adición

	Procedencia	Tipo de Aporte	Valor Total Aporte
	ICBF	DINERO	$ 207.123.375,00

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar . © Todos los derechos reservados . Colombia . 2026 -- Versión: 1.0.1 - 05/03/2026 11:21:52 a. m.

SEGURIDAD
PROVEEDORES
SITCO
Plan de compras
Reportes contrato
Gestión contratos
Gestión de modificaciones contractuales
Solicitudes de modificaciones contractuales
Solicitud adhesión
Gestion de trámite contractual
Solicitud tramite contractual
PROYECCION DE NECESIDADES
PRESUPUESTO

Detalle de la Solicitud Modificación

Número de Contrato/Convenio
85003702025

Número Solicitud
1256939

Fecha Solicitud
18/04/2026

Número de Documento

Tipo de Modificación
Adición - Modificación

Justificación de la modificación contractual
Adicción de Recursos al contrato de Aporte, de acuerdo a las orientaciones del Memorando No. 202616000000005493 del 23 de enero del 2026, Nivelación de Canastas para los servicios de educación de primera infancia.

Estado
Registro

Fecha de suscripción
18/04/2026

Detalle Modificaciones | Historico Solicitud

Tipo de Modificación	Fecha de Registro
Adición	2026-4-18
Modificación	2026-4-18

Adición

Valor de Adición
$ 207.123.375,00

Modificaciones Obligaciones / Clausulas

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar . © Todos los derechos reservados . Colombia . 2026 -- Versión: 1.0.1 - 05/03/2026 11:21:52 a. m.

SEGURIDAD
PROVEEDORES
SITCO
Plan de compras
Reportes contrato
Gestión contratos
Gestión de modificaciones contractuales
Solicitudes de modificaciones contractuales
Solicitud adhesión
Gestion de trámite contractual
Solicitud tramite contractual
PROYECCION DE NECESIDADES
PRESUPUESTO

Solicitudes de Modificaciones del Contrato

Se realizo el cambio de estado satisfactoriamente.

Número de Contrato/Convenio
85003702025

Vigencía Fiscal Incial
2025

Regional
Casanare

Categoría de Contrato/Convenio
CONTRATO

Tipo de Contrato/Convenio
CONTRATO DE APORTE

Modificaciones Realizadas | Modificaciones Rechazadas | Adjuntos al Contrato

No Solicitud	Tipo de Modificación	Fecha de Suscripción	Estado
1250422	Reducción de Valor	19/02/2026	APROBADAMODGARANTIA
1256939	Adición - Modificación		Enviada

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar . © Todos los derechos reservados . Colombia . 2026 -- Versión: 1.0.1 - 05/03/2026 11:21:52 a. m.

REGIONAL:	CASANARE
ÁREA O GRUPO:	CZ VILLANUEVA
TERCERO:	FUNDACION BIEN ESTAR
NIT O CC:	900.208.443-9
CONTRATO O ACTO ADMINITRATIVO No:	85003702025
VALOR TOTAL CT O ACTO ADMINISTRATIVO:	$ 1.591.340.964,00
VIGENCIA(S) FUTURA(S):	

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								FLUJO DE PAGO MENSUAL - SE REGISTRA EL VALOR EN EL MES QUE SE PROYECTA HACER EFECTIVO EL PAGO													
ITEM	CDP	RPC	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO	VALOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	TOTAL FLUJO	SALDO
1	7026	6226	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	161	10	$ 207.123.375	$ -	$ -	$ -	$ 138.090.852	$ -	$ 69.032.523	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 207.123.375	$ -
																				$ -	$ -
																				$ -	$ -
																				$ -	$ -
																				$ -	$ -
																				$ -	$ -
																				$ -	$ -
																				$ -	$ -
																				$ -	$ -
																				$ -	$ -
TOTAL						$ 207.123.375,00	$ -	$ -	$ -	$ 138.090.852,00	$ -	$ 69.032.523,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 207.123.375,00	$ -

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012